



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO

SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA Y
PRODUCTOS SANITARIOS

Don Pedro Mata
Presidente de la Fundación
Hipercolesterolemia Familiar
C/ General Álvarez de Castro, 14 -- 1º E
28010 Madrid

Madrid, 16 de marzo de 2009

Estimado Presidente:

En relación con su carta de fecha 28/1/2009 dirigida a esta Dirección General, solicitando la aportación reducida para el principio activo EZETIMIBA para los pacientes con hipercolesterolemia familiar, me es muy grato informarle que esta Dirección General, ha considerado que este producto (Ezetimiba) cumple las condiciones para ser incluido de aportación reducida, únicamente para la indicación de pacientes con hipercolesterolemia familiar heterocigota

Este acuerdo se fundamenta en aplicación de la disposición final segunda del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, que faculta a la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios para que, en los casos de medicamentos que cumplan las condiciones para ser considerados de aportación reducida, y en tanto en cuanto no se actualice el anexo III del Real Decreto 1348/2003, establezca motivadamente la aportación reducida de un determinado medicamento.

El 12 de marzo de 2009, se comunicó a las Comunidades Autónomas, al Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, MUGEJU, ISFAS, MUFACE e INGESA, que el medicamento EZETROL 10 mg comprimidos, cuyo principio activo es EZETIMIBA tiene **la aportación reducida únicamente para los pacientes con hipercolesterolemia familiar heterocigota.**

Le saluda cordialmente.

Mª Teresa Pagés
Directora General de Farmacia y
Productos Sanitarios